SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 271

RANCAGUA, 26 MAR 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS Y PARA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 1 BENEFICIARIA INDIVIDUAL DE LA COMUNA DE SAN VICENTE.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".

3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.

5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.

6. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018

7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.

8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

9. Resolución Exenta N° 598, de fecha 15 de febrero de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que modifica resolución exenta N° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.

10. Ordinario Nº 376, de fecha 22 de febrero del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de Inicio de Obras, para la beneficiaria Mireya Alarcón Ortega, de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

11. Ordinario N° 525, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, David Leonardo Quintana Riffo, el cual Solicita nuevo plazo de vigencia certificado de subsidios PPPF Título III, Beneficiaria Mireya Alarcón Ortega, de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

12. Informe Técnico N° 13 de fecha 23 de marzo del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, desde SERVIU Región de O'Higgins, mediante oficio N° 376 y N° 525, individualizados en visto n° 10 y 11)), del presente acto administrativo, solicitan prórroga para el Inicio de las Obras y para

Certificado de subsidio de la beneficiaria Doña Mireya Alarcón Ortega, de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, por lo que se tramitarán ambas solicitudes en el presente documento.

b) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 525 individualizado en el visto 11), de la presente resolución, indicando que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255.

a) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.

b) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N°6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

c) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. - CONCÉDASE Nuevo Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, **de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo.**

II.- CONCÉDASE nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 Días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución,** sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario.

BENEFICIARIO INDIVIDUAL DE LA COMUNA DE SAN VICENTE

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	N° SERIE	TITULO
1	MIREYA ALICIA ALARCON ORTEGA	6.635.004-5	FM3 N° SE2-2018-292476	III

II.- El respectivo antecedente, correspondiente al beneficiario singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

22-03-2021